



ACTA No. 23/2013  
**DEL CONSEJO DIRECTIVO  
DEL FONDO DE CONSERVACION VIAL – FOVIAL.**

Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas y treinta minutos del día miércoles, once de septiembre de dos mil trece. Reunidos en Sala de Reuniones del Consejo Directivo, ubicado en kilómetro diez y medio, carretera al Puerto de La Libertad.; Directores Propietarios del Consejo Directivo: Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martínez, Presidente; Arq. Giuseppe Angelucci Silva, Director; Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez, Director; Lic. Rufino Ernesto Henríquez López, Director; Arq. Luis Enrique Mancia Magaña, Director. Presentes los señores Miembros Directores Suplentes del Consejo: Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro, Dr. Romeo Melara Granillo, Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales, y contando con el quórum requerido se procedió a desarrollar la siguiente sesión:

**- Establecimiento de quórum.**

Los asistentes verifican el quórum, y cumpliéndose el legalmente exigido se procede a iniciar la sesión.

**- Aprobación de Agenda.**

Los asistentes acuerdan por unanimidad aprobar la agenda junto con la convocatoria, cuyo contenido es el siguiente:

- I Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 21/2013 y No. 22/2013 y Extraordinaria E-13/2013.
- II Informe de avance sobre colocación del segundo Fondo de Titularización de FOVIAL.
- III Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos:
  - 1) LP 107/2013 “MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01ES: TRAMO DV. SAN JORGE – SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)”.
  - 2) CP 043/2013 “DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS RUTAS CA8AW: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AWS) – PUERTO ACAJUTLA.
- IV Informe de Recomendación de adjudicación de Licitación Pública BS LP 02/2013 “Servicios de producción, manejo y monitoreo de campaña publicitaria institucional”.
- V Informe de Comisión Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión presentado por la Sociedad Inversiones GAMMA, S.A. de C.V., en el proceso CP 042/2013.
- VI Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en disminución del proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla.
- VII Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Proyecto Puente El Rosario.
- VIII Solicitud de aprobación de Modificaciones Presupuestarias 2013.
- IX Solicitud de aprobación de Actualización de la Política de Inversión 2013.
- X Solicitud de aprobación de Orden de Cambio de Diseño del Mantenimiento Periódico del Eje Vial 48 y Carretera CA04S Tramo: Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero – Redondel El Trébol – Int. LIB04W (Bulevar Sur) – Dv. Nuevo Cuscatlán.
- XI Solicitud de aprobación de Proyectos de Inversiones Adicionales de San Miguel.
- XII Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario.
- XIII Solicitud de aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario.
- XIV Informe de Resultado de la Calificación de Empresas año 2014.

**Desarrollo de la Agenda**

- I. Lectura y Ratificación de Actas Ordinarias Nos. 21/2013 y No. 22/2013 y Extraordinaria E-13/2013.



Se procedió a dar lectura a las actas relativas a las sesiones ordinarias 21/2013 y 22/2013 y sesión extraordinaria E-13/2013, siendo el contenido de las mismas ratificado por unanimidad por el Consejo Directivo.

## II. Informe de avance sobre colocación del segundo Fondo de Titularización de FOVIAL.

La empresa **RICORP TITULARIZADORA, S.A. DE C.V.** a través de su Representante Legal Licenciado José Carlos Bonilla, presenta un informe de los avances en el proceso de titularización de la emisión del Fondo de Titularización FOVIAL 02, exponiendo entre otros: la dinámica del Mercado de Tasas de Interés, la propuesta de estructura del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02, el detalle de cesión y costos de la emisión así como el cronograma de actividades.

Manifiesta que desde finales de mayo de éste año los precios de los bonos de El Salvador han estado a la baja, en línea con el comportamiento de los mercados emergentes, ante la salida de inversionistas de este mercado por la expectativa de acciones de la Fed.

Informa que los precios de Eurobonos largos de Latino América también se han mantenido con tendencia a la baja; en Latinoamérica, el spread de la deuda de la región ha registrado fuertes alzas desde el pasado mes de marzo a pesar de una moderación reciente, los niveles se mantiene altos.

Agrega que de acuerdo a los diversas opiniones de la banca internacional y expertos del área económica, esta caída a su vez estaría siendo motivada principalmente por una menor demanda de bonos de países emergentes y las fuertes salidas de capitales de este mercado ante las dudas sobre el desempeño económico de algunas de las economías de los países emergentes (China, India y Brasil) asociado a la reducción de los precios de los commodities y fuertes rumores sobre la posibilidad que la FED pueda reducir su programa de "Relajamiento Cuantitativo" es decir eliminar los programas de compra de activos

Dado lo anterior efectuó la Propuesta de estructura del Fondo de Titularización Ricorp Titularizadora FOVIAL 02, en la que la negociación de la tasa de interés para el tramo largo se haría en base al rendimiento del Eurobono 2023 que está rindiendo a niveles de 6.55%, por lo que la tasa de interés podría negociarse en el rango de 6.75% a 7.25% (sobrepeso de 0.20% a 0.70%). Para establecer la tasa de interés para el tramo corto se tomaría de referencia transacciones del mercado local tomando en cuenta el plazo y el nivel de riesgo de las emisiones, la tasa de interés podría negociarse en el rango de 5.75% a 6.25%.

Siendo así presentó las características de la Estructura de Emisión Denominación: FTRTFOV02

### □ TRAMO 1

- Monto: \$35,000,000.00
- Plazo: 14 años
- Periodo de gracia de capital: 6 meses
- Pago de Intereses Trimestral y amortización de Capital Trimestral
- Cupón: 6.75% -7.25% fijo por la vigencia del plazo de la emisión (sujeto a condiciones de mercado)
- Duración: 5.44 años
- Vida promedio: 7.37 años

- TRAMO 2
- Monto: \$15,000,000.00

- Plazo: 5 años
- Periodo de gracia de capital: 6 meses
- Pago de Intereses Trimestrales y amortización de Capital Trimestral
- Cupón: 5.75%-6.25% fijo por la vigencia del plazo de la emisión (sujeto a condiciones de mercado)
- Duración: 2.60 años
- Vida promedio: 2.87 años

Expresa que estos cambios mantienen las autorizaciones otorgadas por la BVES y la SSF y no representan cambios en los contratos autorizados.

Asimismo el Licenciado Bonilla procedió a presentar el cronograma de Actividades para la emisión del segundo fondo.

El Consejo Directivo se dio por recibido de la propuesta de emisión del fondo FTRTFOV02 y sus características así como de la programación planteada.

### **III. Informes de Recomendaciones de Adjudicaciones de los procesos:**

- 1) LP 107/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01ES: TRAMO DV. SAN JORGE - SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)."
- 2) CP 043/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS RUTAS CA8AW: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AWS) - PUERTO ACAJUTLA."

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 466/2013, recibe de parte de la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y de los coordinadores de cada una de las dos Comisiones de Evaluación de Ofertas, en sobres separados y cerrados, las Actas de Recomendaciones que han levantado cada una de las Comisiones de Evaluación de Ofertas, en las que se incluye el informe acerca de la evaluación de las ofertas y la correspondiente recomendación, relativos a los procedimientos de contratación de Mantenimiento Rutinario complementario y diseño de Mantenimiento Periódico, procediendo el Consejo Directivo a abrir los sobres en el orden determinado de acuerdo a sorteo efectuado en el acto.

#### **1. Licitación Pública LP-107/2013 "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE- SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)".**

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se declare desierta la mencionada Licitación Pública puesto que ambos ofertantes han agotado su capacidad de calificación de acuerdo a la Precalificación 2013.

El Consejo Directivo **CONSIDERANDO:**

1. Que la RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE- SAN MIGUEL (EL TRIANGULO), está ubicada en la Carretera Panamericana por lo que constituye una Vía Primaria de gran importancia Nacional, además de ser la principal entrada a la ciudad de San Miguel, por donde transita todo el comercio hacia la República de Nicaragua y el Sur de Honduras, su tráfico promedio es de gran envergadura y su estado de deterioro actual provoca grandes congestionamientos y por tanto altos costos de operación para la población de la zona Oriental del país, por lo que no realizar su intervención inmediata provocaría grandes perjuicios a los usuarios de la misma, pues se vería interrumpida la eficiente conectividad en dicha zona.

2. Que la falta de una efectiva conectividad en la zona presenta un impacto de gran magnitud social, por cuanto constituye un obstáculo a la ágil movilización de personas, bienes y productos; dificultando el desarrollo de importantes actividades comerciales y turísticas.
3. Que, por otra parte, la situación pone en riesgo las inversiones efectuadas tanto en la construcción como en el mantenimiento de la vía, recursos públicos que podría sufrir mayores daños en caso de no procederse a tomar acciones de atención a la emergencia de manera inmediata.
4. Que proceder a la organización de un nuevo procedimiento de contratación para la atención de la vía implicaría utilizar una considerable cantidad de tiempo, aún cuando la Institución fuere lo más diligente posible, pues la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública establece un serie de requisitos de forma y tiempo que deben ser observados. En adición, existe además la posibilidad de impugnaciones por parte de los ofertantes, lo que vuelve impredecible el tiempo que puede llevar concluir el procedimiento normal de contratación.
5. Que por la urgencia planteada, la postergación o diferimiento del debido mantenimiento en la ruta implica un grave riesgo al interés general, por cuanto como ya se ha dicho la situación actual de la vía representa riesgo para la segura movilización de personas, bienes y servicios por una arteria de enorme importancia, además de poner en riesgo la integridad de las personas que transitan por ella, así como las inversiones efectuadas.
6. Que en el acta de recomendación presentada por la Comisión Evaluadora consta la empresa EQUIPMENT PART S.A., no obstante ha agotado su capacidad técnica de contratación conforme a la Calificación de Empresas efectuada por FOVIAL, es la empresa que supera todas las fases de evaluación y presenta el monto mas bajo.
7. Que la mencionada empresa, por los contratos ya suscritos tiene cubierta su capacidad técnica de contratación con FOVIAL, pero posee una capacidad financiera real aún disponible para atender éste proyecto, y que el tener dicha capacidad financiera le permitiría invertir para poner a disposición de la ejecución del proyecto, equipos y mayores recursos técnicos y humanos con los que actualmente cuenta;
8. Que en adición a lo anterior consta en memorándum GT-116/2012 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece suscrito por el Gerente Técnico ingeniero Medardo Calderón que la empresa EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V. quien está ejecutando el contrato CO-004/2013, "Mantenimiento Rutinario del Grupo 4 de Vías Pavimentadas ubicadas en la Zona 2 de el Salvador", posee un avance de ejecución del 87.53%, lo que indica que el contratista ha liberado capacidad técnica y financiera de acuerdo a la Calificación de Empresas efectuada por el FOVIAL, lo que le permitiría atender con suficientes recursos un nuevo contrato de mantenimiento rutinario.

El Consejo Directivo, con fundamento en las anteriores consideraciones, y siendo que constituye ello lo más conveniente para el buen mantenimiento de las vías y de los intereses de la Institución, de conformidad con las facultades que le concede el artículo 21 la Ley del Fondo de Conservación Vial, 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y la IO-09 de las Bases de Licitación, por unanimidad **ACUERDA:**

**ADJUDICAR** la Licitación Pública LP-107/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA01E S: TRAMO DV SAN JORGE- SAN MIGUEL (EL TRIANGULO)", al ofertante EQUIPMENT PARTS, S.A. DE C.V., por el monto total ofertado de **OCHOCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 35/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 800,390.35)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a

la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública, presenta el monto más bajo, y resulta ser lo más conveniente para los intereses de la Institución.

Requerir a la empresa adjudicada y contratada que ratifique que pondrá a disposición del contrato todos los recursos requeridos así como que se compromete a rendir informes del avance de la ejecución al Consejo Directivo de forma periódica.

2) **Concurso Público CP-043/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S)- PUERTO ACAJUTLA".**

De la apertura del correspondiente, sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique el mencionado Concurso Público al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación de la oferta mejor evaluada presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** el Concurso Público CP-043/2013, "DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LAS RUTAS CA8AW S: BY PASS SONSONATE Y CA12S: SONSONATE BY PASS SUR (FINAL CA8AW S)- PUERTO ACAJUTLA", al ofertante **LEG, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de **TRESCIENTOS VEINTITRES MIL SESENTA CON 67/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 323,060.67)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por ser la oferta que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso Público, obtuvo el puntaje mayor.

IV. **Informe de Recomendación de adjudicación de Licitación Pública BS LP 02/2013 "Servicios de producción, manejo y monitoreo de campaña publicitaria institucional".**

El Consejo Directivo mediante memorándum referencia UACI 467/2013, recibe de parte de la Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y del coordinador de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en sobre separado y cerrados, el Acta de Recomendación que ha levantado dicha comisión, en la que se incluye el informe acerca de la evaluación de la oferta y la correspondiente recomendación, relativa a la Licitación Pública BS-LP-002/2013, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL**", procediendo el Consejo Directivo a abrir el sobre en el mismo acto.

De la apertura del correspondiente sobre consta que la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda que se adjudique la mencionada Licitación Pública al ofertante **MERPUBLIC, S.A. DE C.V.**, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

El Consejo Directivo habiendo estudiado detenidamente el informe presentado por la Comisión de Evaluación de Ofertas en su Acta de Recomendación y los cuadros de evaluación anexos a la misma, así como la Pre-calificación de la empresa otorgada por el FOVIAL, por unanimidad **ACUERDA:**

**Aceptar** la recomendación presentada por la correspondiente Comisión de Evaluación de Ofertas, y por consiguiente, **ADJUDICAR** la Licitación Pública BS-LP-002/2013, "**SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, MANEJO Y MONITOREO DE CAMPAÑA PUBLICITARIA INSTITUCIONAL**", al ofertante **MERPUBLIC, S.A. DE C.V.**, por el monto total ofertado de



**OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIUN CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 86,921.00)**, que incluye el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las Bases de Licitación Pública.

**V. Informe de Comisión Alto Nivel sobre el Recurso de Revisión presentado por la Sociedad Inversiones GAMMA, S.A. de C.V., en el proceso CP 042/2013.**

La Comisión Especial de Alto Nivel nombrada por el Consejo Directivo en sesión extraordinaria E 13/2013 de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, para emitir recomendación acerca del recurso de revisión interpuesto por **INVERSIONES GAMMA, S.A. DE C.V.** de la resolución de **ADJUDICACION** del Concurso Público No **FOVIAL CP 042/2013**, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 77 inciso segundo de la LACAP, da informe razonado y suscrito por todos sus integrantes, del que consta que se ha estudiado de manera detenida el procedimiento de contratación en cuestión, fundamentando su recomendación en la resolución que firman en fecha diez de septiembre de dos mil trece y en la que recomiendan confirmar la resolución adoptada en la Sesión Ordinaria 022/2013, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil trece, de la cual consta que el Consejo Directivo acuerda **ADJUDICAR** el Concurso Público **CP-042/2013, PROYECTO: "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCION DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR"** al ofertante **CONSULTA, S.A. DE C.V.**

El Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, se da por recibido del informe presentado, y **CONSIDERANDO:**

- 1) Que las Bases establecen que si el ofertante posee un desempeño "A" ó 90% ó más, se evaluara su Oferta Técnica al 100% del puntaje obtenido; por el contrario, en el caso que existan desempeños más bajos, los puntajes se afectan con los rangos menores establecidos en la Base, por lo que no es atendible el argumento del recurrente, ya que las afectaciones efectuadas en la evaluación de las ofertas técnicas se establecieron para aquellos ofertantes que hayan tenido contratos con FOVIAL entre agosto de 2012 y la fecha de presentación de ofertas, es el caso que al tratarse de un ofertante que no haya tenido contratos en el periodo establecido no es procedente afectar o modificar los puntajes de oferta técnica obtenidos durante la evaluación.
- 2) Que en cuanto a la diferencia señalada por el recurrente de una centésima (0.01) en el puntaje de su oferta técnica, la Comisión Especial verificó que dicha diferencia no afecta su posición en la evaluación ya que en el cuadro del puntaje total de las ofertas se consideró al recurrente con el puntaje correcto.
- 3) Que en cuanto a la experiencia del profesional de Aseguramiento de la Calidad, las Bases de Concurso establecen en las Condiciones Particulares del proyecto, particularmente en el apartado CPP-09 ESTRUCTURA MINIMA, que el Ing. de Aseguramiento de Calidad, debe de demostrar al menos 3 años de experiencia en cargos similares; y que puede considerarse como cargos similares, aquellos que sean inmediato inferior al que se aplica, en cuyo caso se valorará a un 70% en la evaluación técnica de la oferta.
- 4) Que la Comisión Especial concluyó que la ponderación asignada por la Comisión de Evaluación de Ofertas se encuentra apegada a las Bases de Concurso, pues el cargo de asistente de la gerencia del laboratorio central, no es un cargo inmediato inferior de los establecidos en el organigrama de las Bases de Concurso para que sea ponderado y acreditado con puntaje; adicionalmente, es inadmisibles que se establezca un criterio para definir los niveles de un organigrama, que difiera con los cargos que ya están indicados en las Bases del Concurso.

- 5) Que la actuación de la Comisión de Evaluación de Ofertas se encuentra apegada a las Bases de Concurso, así como al principio de legalidad que rige a la Administración Pública y a los artículos 55 y 56 de la LAGAP; ya que el ofertante recurrente no ha demostrado en la presente alzada que cumplió con todos los requisitos establecidos en las Bases de Concurso para resultar con un puntaje mayor que el adjudicado.

**POR TANTO**, el Consejo Directivo del Fondo de Conservación Vial, de conformidad a lo establecido en el Art. 77 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y con fundamento en la recomendación contenida en el informe elaborado por la Comisión Especial de Alto Nivel, por unanimidad **RESUELVE**:

Confirmar la resolución adoptada en la Sesión Ordinaria 022/2013, celebrada el día veintidós de agosto de dos mil trece, de la cual consta que se acordó adjudicar el Concurso Público CP 042/2013 "SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PASO SUPERIOR EN LA INTERSECCIÓN DE LA 50 AV. NORTE Y EL BOULEVARD DEL EJERCITO NACIONAL, EN EL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR" al ofertante CONSULTA, S.A. DE C.V.

Notifíquese.-

**VI. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en disminución del proyecto de Mantenimiento Periódico de la Ruta CA01W, Tramo: Santa Tecla – La Cuchilla.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Calderón mediante memorándum UACI 468/2013, solicita se apruebe orden de cambio en disminución al contrato CO-085/2012 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO UNO W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA", de la siguiente manera:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el FOVIAL y la sociedad ASTALDI S.p.A., por un monto original de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON 38/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 14,718,632.38)**, para un plazo que inició el dos de julio de dos mil doce, con vencimiento el dos de marzo de dos mil trece; habiendo sido prorrogado hasta el día seis de mayo de dos mil trece.

**Justificaciones:**

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón Pérez manifiesta que las razones que motivan la orden de cambio en disminución son las siguientes:

- Durante la ejecución del proyecto se llevaron a cabo todas las actividades contempladas en los documentos contractuales, optimizando los recursos asignados.
- Asimismo se ejecutaron, entre otras, las partidas de: Mantenimiento rutinario, Excavación y relleno en la vía, Perfilado de carpeta existente, Base estabiliza con cemento, riego de imprimación y mezcla asfáltica, Pavimentación con concreto hidráulico (e=24 cms.), Barras de amarre y sello de juntas, Cunetas y drenajes, Señalización horizontal y vertical, Estructuras menores.
- Luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos de liquidación y contrastado con la remediación de la obra en campo, se determinó que hay un monto ejecutado menor al previsto, existiendo un excedente de US\$ 147,622.17.

**Propuesta:**

Debido a que existe un excedente en el monto contractual del contratista se propone que se apruebe la orden de cambio en disminución por liquidación del contrato de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 17/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 147,622.17)**.

Con fundamento en los razonamientos anteriores y considerando de que conformidad al artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la institución contratante podrá modificar los contratos, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. Aprobar la introducción de la Orden de Cambio en Disminución por Liquidación al contrato **CO-085/2012 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO UNO W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA"** suscrito entre **FOVIAL** y **ASTALDI S.p.A.**, disminuyendo el monto del contrato en **CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 17/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 147,622.17)**, por lo que el monto final del contrato será de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON VEINTIUN CENTAVOS (US\$ 14,571,010.21)**.
2. Las Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos debe ser aceptada por el contratista.
3. Liquidar el contrato **CO-085/2012 "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RUTA CA CERO UNO W TRAMO: SANTA TECLA-LA CUCHILLA"**.
4. Se delega en el Director Ejecutivo, la suscripción de la respectiva Resolución Modificativa en apego a las reglas antes detalladas

#### **VII. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio en Proyecto Puente El Rosario.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Margarita Salinas de García y por requerimiento del Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón mediante memorándum referencia UACI 469/2013 solicita se apruebe la Orden de Cambio en aumento, al contrato **CO-096/2013 "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN"**, basado en lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **UN MILLON TRECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 13/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 1,341,219.13)**, para un plazo que inició el uno de marzo de dos mil trece y finaliza el veintiséis de septiembre de dos mil trece.

#### **JUSTIFICACIONES:**

El Gerente Técnico, Ingeniero Medardo Ovidio Calderón manifiesta que las razones que motivan la orden de cambio en incremento son las siguientes:



1. El contratista ha solicitado una Orden de Cambio No.1 por incremento en el monto contractual, en la que expone la necesidad de aumentar algunas partidas contractuales debido a situaciones imprevistas que han ocurrido debido a la erosión del lecho de río y a material y desechos encontrados al demoler el puente existente.
2. El aumento del cauce del río por la llegada del invierno ocasionó la necesidad de incrementar el volumen del terraplén para la ejecución del paso provisional, así mismo al realizar el saneo del río en las fundaciones de las obras demolidas se encontró material inapropiado el cual tuvo que ser retirado generando la necesidad de efectuar un enrocado para la fundación del emplantillado del puente.

La supervisión del proyecto ha manifestado que los argumentos del contratista son válidos, considerando que de acuerdo al seguimiento durante la ejecución de los trabajos, se ha evidenciado el incremento de las cantidades en algunos rubros contenidos en el plan de oferta por situaciones imprevistas que dieron lugar a adicionar dos nuevas partidas las cuales son necesarias para que el desarrollo de obras garanticen el buen desempeño del proyecto, evitando que se generen fallas en las cimentaciones de las estructuras del puente por lo que recomienda un incremento en el monto del contrato producto del aumento en los volúmenes de obra, de US\$ 15,277.37 lo que equivale al 1.14%.

Luego de estudiar la solicitud presentada por el contratista, la Gerencia Técnica, y el Supervisor han verificado que existe evidencia técnica que permite comprobar un incremento en los volúmenes de obra.

#### **PROPUESTA:**

Dadas las justificaciones antes expuestas, presenta los cuadros en los que detallan las partidas que se hace necesario ampliar e incorporar; las cuales serán documentadas y respaldadas en el documento de Orden de Cambio No. 1, y será suscrita por el contratista, supervisor y FOVIAL, por lo anterior solicita se apruebe una orden de cambio con incremento en el monto del contrato de un porcentaje del 1.14 % equivalente a **QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,277.37)**.

En razón de las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no implica extensión del plazo del contrato, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar la introducción de la Orden de Cambio No. 1 al contrato CO-096/2013 "EJECUCIÓN DE LA REPARACIÓN DE PUENTE EL ROSARIO KM. NOVENTA Y SIETE + SETECIENTOS, CARRETERA CA CERO DOS W, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN", suscrito entre FOVIAL y FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentando el monto del contrato en QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$15,277.37), en dicha orden de cambio se deberá detallar:**
  - a) Las actividades a ser realizadas por el contratista con el incremento otorgado.
  - b) Las obras, cantidades y costos de las labores a realizarse, los que deberán de ser determinados en base a precios unitarios conciliados en conjunto por administrador de proyecto, supervisor y contratista.
  - c) El incremento en el monto contractual hasta por un monto de **QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 37/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,277.37)**.

2. La Orden de Cambio y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente Resolución Modificativa, en apego a las reglas antes detalladas así como para que rinda al Consejo de Ministros el informe correspondiente.

#### VIII. **Solicitud de aprobación de Modificaciones Presupuestarias 2013.**

El Gerente Financiero y Administrativo, Licenciado Jaime Escobar Silva, mediante memorándum referencia FOVIAL GFA 481 - 2013, somete a aprobación del Consejo Directivo las modificaciones presupuestarias 2013, basado en las siguientes consideraciones:

#### **TRANSFERENCIAS DE FONDOS ENTRE LINEAS y UNIDADES PRESUPUESTARIAS.**

- Que en sesión 27/2012 de fecha 4 de octubre de 2012, el Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Institucional 2013 por un monto de US\$ 91,212,470.00, que incluye la asignación para el pago de la deuda por el Préstamo BCIE de NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 9,731,940.0)
- Que en los meses de febrero y agosto de este año, se cancelaron las cuotas semestrales respectivas por un total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NUEVE 86/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 8,888,709.86), que incluye intereses y la amortización al préstamo, para obtener una disponibilidad presupuestaria de OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA 14/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 843,230.14).
- Que la Gerencia de Planificación ha analizado las asignaciones dentro de la Política de Inversión Vial, determinando ahorros en las adjudicaciones de proyectos en los programas de Mantenimiento Periódico e Inversiones Adicionales al Mantenimiento y que es factible reforzar las asignaciones en el Programa de Mantenimiento Rutinario y de Puentes y Obras de Paso con las economías obtenidas.
- Que con las disponibilidad en el pago de la Deuda al BCIE, podemos reforzar el Programa de Señalización y Seguridad Vial con el propósito complementar los recursos para señalar las vías de mayor importancia a nivel nacional, por un monto de SEISCIENTOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 600,000.00).

Por lo anterior y de conformidad al Art. 4 de la Ley del Fondo de Conservación vial y el Art. 45 y 59 de la Ley AFI y su Reglamento respectivamente, es procedente transferir fondos de las asignaciones del Programa de Mantenimiento Periódico e Inversiones Adicionales al Mantenimiento a los Programas de Mantenimiento Rutinario, Señalización y Seguridad Vial y el Programa de Puentes y Obras de Paso, según el siguiente detalle:

**Transferencia entre líneas y unidades presupuestarias - Fondo General**

EST. PRESUPUEST. DISMINUYE	ORIGEN	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-01	Programa de Mantenimiento Periódico	61 Inversion en Activos Fijos	\$1,109,216.00
2013-4306-04-02-07	Inversiones Adicionales al Mantenimiento	61 Inversion en Activos Fijos	\$296,000.00
2013-4306-05-03-01	Amortizacion de Endeudamiento	55 Gastos Financieros y Otros	\$300,000.00
		71 Amortizacion de Endeudamiento Público	\$300,000.00
EST. PRESUPUEST. REFUERZA	DESTINO	RUBRO DE AGRUPACION	MONTO
2013-4306-04-02-02	Programa de Mantenimiento Rutinario	61 Inversion en Activos Fijos	\$1,831,594.00
2013-4306-04-02-04	Programa de Puentes y Obras de Paso	61 Inversion en Activos Fijos	\$173,622.00

El Consejo Directivo, considerando lo expuesto por la Gerencia Financiera y Administrativa a través de la Dirección Ejecutiva y de conformidad con el artículo 21 numeral 11 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, **ACUERDA:**

Autorizar la transferencia de recursos entre asignaciones en la unidad presupuestaria **02: Conservación Red Vial**, que comprende los Programas de Mantenimiento Periódico e Inversiones Adicionales al Mantenimiento a los Programas de Mantenimiento Rutinario, Señalización y Seguridad Vial y el Programa de Puentes y Obras de Paso, así como de la Unidad Presupuestaria **03: Servicio a la Deuda**, para complementar la asignación del programa de Señalización y Seguridad Vial, de la manera propuesta.

**IX. Solicitud de aprobación de Actualización de la Política de Inversión 2013.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum GP-CD-31-2013, presenta al Consejo Directivo solicitud para que se apruebe la modificación a la política de inversión año 2013.

**Justificación:**

- Es necesario realizar nuevos proyectos dentro de la política de inversión tales como:
  1. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
  2. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO – RÍO CHIQUITO.
  3. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
  4. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W – CA8AW (EL POLIEDRO-SONSONTE).
  5. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E.
  6. PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS DE MITIGACIÓN.
  7. PROYECTOS DE DISEÑO DE OBRAS DE PASO MENORES.
  8. DISEÑO DE REPARACIÓN DE PUENTE TAMULASCO EN LA RUTA CHA11S.

- Además, en vista que la época lluviosa se intensifica en los meses de Septiembre y Octubre, es necesario reforzar el fondo de emergencias para la red vial; por lo que se refuerza el programa de mantenimiento rutinario.

En vista de lo anterior el Gerente de Planificación propone:

- Realizar un incremento de \$1,831,594.00 al programa de Mantenimiento Rutinario
- Realizar un incremento de \$173,622.00 al programa de Mantenimiento de Puentes y Obras de paso
- Disminuir el programa de Mantenimiento Periódico en \$1,109,216.00
- Disminuir el programa de Inversiones adicionales al mantenimiento en \$ 296,000.00.

El Consejo Directivo se dió por recibido de la solicitud presentada, y por unanimidad **ACUERDA:**

Modificar la Política de Inversión correspondiente al año 2013 de la manera propuesta.

**X. Solicitud de aprobación de Orden de Cambio de Diseño del Mantenimiento Periódico del Eje Vial 48 y Carretera CA04S Tramo: Bulevar Monseñor Oscar Arnulfo Romero – Redondel El Trébol – Int. LIB04W (Bulevar Sur) – Dv. Nuevo Cuscatlán.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza, mediante memorándum referencia GP-32/2013, solicita al Consejo Directivo se apruebe la modificación contractual en aumento, al contrato CO- 120/2013 “**DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE VIAL 48 Y CARRETERA CA04S TRAMO: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - REDONDEL EL TREBOL - INT. LIB04W (BULEVAR SUR) - DV. NUEVO CUSCATLAN**”, basado en lo siguiente:

**Antecedentes:**

El contrato fue suscrito por el **FOVIAL** y **LEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por un monto original de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE 62/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$ 224,419.62)**, para un plazo que inició el trece de mayo de dos mil trece y finaliza el ocho de noviembre de dos mil trece.

**Justificaciones:**

El Gerente de Planificación manifiesta que las razones que motivan la modificación contractual en aumento son las siguientes:

- A la fecha de adjudicación del proyecto, el Tramo Dv. Nuevo Cuscatlán – Dv Comasagua de la carretera CA04S se encontraba en garantía de buena obra por parte del Ministerio de Obras Publicas, la cual expiró en Mayo de 2013.
- Dado que la garantía ha expirado, en reunión del día 20 de junio, miembros del Consejo Directivo solicitaron analizar la conveniencia de ampliación de los límites de la carretera CA04S (Dv. Comasagua); con esta extensión se logra mejorar la conectividad en todo el corredor, beneficiando a los usuarios de la vía.

**Propuesta:**

Previendo la necesidad de mantenimiento en el corto plazo del Tramo Dv. Nuevo Cuscatlan– Dv. Comasagua y dado que la garantía de buena obra ha expirado, esta administración es de la opinión que la ampliación de los límites del diseño contribuirá a mejorar las condiciones de circulación del

lugar proporcionando a los usuarios de la vía, estándares de pavimento homogéneos a lo largo de todo el tramo.

Por lo anterior solicita que se apruebe una modificación contractual en aumento del monto del contrato en un porcentaje del 12% equivalente a **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO 76/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 27,188.76)**.

En razón de las circunstancias planteadas por la Gerente UACI y el Gerente Técnico y tomando en cuenta que las mismas han constituido para la Institución, situaciones imprevistas y comprobadas; y considerando que el incremento en el monto contractual contenido en la Orden de Cambio mencionada no excede del límite establecido en el artículo 83-A de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y no implica extensión del plazo del contrato, discutido que fue el asunto, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

1. **Aprobar** la introducción de la modificación contractual No. 1 al contrato CO120/2013 **“DISEÑO DEL MANTENIMIENTO PERIODICO DEL EJE VIAL 48 Y CARRETERA CA04S TRAMO: BULEVAR MONSEÑOR OSCAR ARNULFO ROMERO - REDONDEL EL TREBOL - INT. LIB04W (BULEVAR SUR) - DV. NUEVO CUSCATLAN”** suscrito entre FOVIAL y LEG, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, aumentando el monto del contrato en **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 27,188.76)**.
  - a) Las actividades a ser realizadas por el contratista con el incremento otorgado.
  - b) Las obras, cantidades y costos de las labores a realizarse, los que deberán de ser determinados en base a precios unitarios conciliados en conjunto por administrador de proyecto, supervisor y contratista.
  - c) El incremento en el monto contractual hasta por un monto de **VEINTISIETE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (US \$ 27,188.76)**.
2. La modificación y sus condiciones para surtir efectos deberá ser aceptada por el contratista.
3. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá de ser ampliada en proporción al incremento otorgado.
4. Se delega en el Director Ejecutivo la suscripción de la correspondiente modificación contractual, en apego a las reglas antes detalladas.

#### **XI. Solicitud de aprobación de Proyectos de Inversiones Adicionales de San Miguel.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-33/2013 informa al Consejo Directivo que el día quince de agosto de dos mil trece se recibió nota referencia DMOP-VMOP-UPV-GAOPIV-0707/2013 de parte del Ministerio de Obras Públicas en la que se solicita al Consejo Directivo del FOVIAL que se realicen las ampliaciones de los Puentes Hirlleman y Ochoa.

En razón de lo anterior, el Gerente de Planificación expone la ubicación de los mismos y los detalles generales requeridos para la ejecución de ambos proyectos.

Asimismo manifiesta que en caso de proceder a la petición efectuada por el Ministerio de Obras Públicas, dichos proyectos se efectuarán como obras de **INVERSIONES ADICIONALES AL MANTENIMIENTO** con fondos de la titularización.

El Consejo Directivo de FOVIAL, **CONSIDERANDO:**



Que la Red Vial Nacional es un bien público y un patrimonio necesario, que sirve y pertenece a la Nación, cuyo buen estado es vital para la consecución del desarrollo económico y social del país;

Que para los usuarios, así como para la economía de la Nación, una Red Vial Nacional en buen estado representa sustanciales beneficios y constituye un factor determinante en la competitividad y productividad de la industria, comercio, agricultura, turismo y demás sectores productivos de la sociedad;

Que los puentes referidos se encuentran de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible, y conducen a zonas de potencial desarrollo nacional cuyo mejoramiento resultaría de beneficios a toda la población.

Que aumentar la capacidad vial y la seguridad de circulación, en dichas vías, es de un importante interés público por cuanto ocasionaría un significativo impulso al desarrollo de la nación, agilizando el comercio y la industria, por medio del tránsito eficiente de productos y mercancías, y generando desarrollo a en la población por cuanto facilita el acceso a centros de estudios, trabajos, hospitales, zonas agrícolas, comerciales y de turismo en el país.

Que mediante Decreto Legislativo ciento diez de fecha veinticuatro de agosto de dos mil doce, se autorizó al FOVIAL para para emitir títulos valores garantizados con los flujos futuros de la contribución de conservación vial, estableciéndose que los fondos obtenidos deberán de ser utilizados para el mejoramiento de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y demás objetivos y responsabilidades Institucionales.

Que el Art. 46 de la Ley de Creación del Fondo de Conservación Vial establece que, sin menoscabo de la Conservación Vial y por razones de interés público el FOVIAL, podrá mediante acuerdo razonado emitido por el titular, asignar recursos de inversión a proyectos de reconstrucción, rehabilitación o mejoramiento dentro de la Red Vial Nacional Prioritaria Mantenible y de la Red Vial Urbana Prioritaria Mantenible, ya sea con recursos propios o con recursos provenientes de otras fuentes de financiamiento.

Con base a los considerandos anteriores y de acuerdo a las facultades concedidas en el art 21 y 46 de la Ley del Fondo de Conservación Vial, siendo que el mejoramiento de los puentes referidos, es de un interés general y público por unanimidad **ACUERDA:**

Sin menoscabo de la Conservación Vial, efectuar la **“AMPLIACIÓN DEL PUENTE OCHOA” Y “AMPLIACIÓN DEL PUENTE HIRLEMAN”** y su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2013 dentro del Programa de Inversiones Adicionales al Mantenimiento.

## **XII. Solicitud de aprobación de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario.**

El Gerente de Planificación, Ingeniero Miguel Napoleón Mendoza mediante memorándum referencia GP-CD-34/2013 presenta al Consejo Directivo solicitud de aprobación e inclusión dentro de la política de inversión del presente año, la ejecución de los siguientes proyectos: **MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR, MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO – RÍO CHIQUITO, MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR, MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W – CA8AW (SONSONATE), MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VÍAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E;** exponiendo la ubicación de los mismos, los

trabajos que se han programado realizar, así como el presupuesto y detalles generales requeridos para su ejecución.

Asimismo, solicita se apruebe el nombramiento de los administradores de contrato para los proyectos de la siguiente manera:

NOMBRE DE PROYECTO	ADMINISTRADOR DE CONTRATO
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR	ING. ROBERTO POCASANGRE
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO – RÍO CHIQUITO	ING. LUIS MORENO
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR	ARQ. LEONARDO OLIVARES
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W – CA8AW (SONSONATE)	ING. ROBERTO POCASANGRE
MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E	ING. JULIO RIVAS

De conformidad a los razonamientos contenidos en las consideraciones anteriores, y con fundamento en el artículo 21 de la Ley del Fondo de Conservación Vial y al Artículo 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración, el Consejo Directivo por unanimidad **ACUERDA:**

- Aprobar la ejecución de los proyectos siguiente:

1. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VIAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR.
2. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO – RÍO CHIQUITO.
3. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VIAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR.
4. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS PAVIMENTADAS DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W – CA8AW (SONSONATE).
5. MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E.

- Aprobar su inclusión dentro de la política de inversión de FOVIAL correspondiente al año 2013.
- Aprobar el nombramiento de los administradores de los contratos de la manera propuesta.

### **XIII. Solicitud de aprobación de Bases de Proyectos de Mantenimiento Rutinario Complementario.**

La Gerente UACI, Licenciada Margarita Salinas de García mediante memorándum referencia UACI 470/2013, presenta al Consejo Directivo para su aprobación las Bases que regirán los procesos de contratación relativa a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 108/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W - CA81W (SONSONATE)".
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 109/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E".
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 110/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RÍO CHIQUITO".
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 111/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
5. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 112/2013, MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

Asimismo, expone la Información General de los proyectos y un resumen del contenido de las bases, desarrollando sus principales cláusulas.

El Consejo Directivo se dio por recibido del informe que contiene los alcances del proyecto y del contenido de las Bases de Licitación, presentadas y luego de haber estudiado, discutido y efectuado las consultas y observaciones a las mismas, por unanimidad **ACUERDA:**

Aprobar las Bases relativas a las Licitaciones Públicas siguientes:

1. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 108/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CA08W: TRAMO CA01W - CA81W (SONSONATE)".
2. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 109/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA06N: LA LAGUNA-ET. CHA07E".
3. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 110/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DE LA RUTA CHA29E: SAN IGNACIO - RÍO CHIQUITO".
4. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 111/2013, "MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 2 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS UBICADAS EN LA ZONA 1 DE EL SALVADOR".
5. LICITACIÓN PÚBLICA N° LP 112/2013, MANTENIMIENTO RUTINARIO COMPLEMENTARIO DEL GRUPO 10 Y 11 DE VÍAS NO PAVIMENTADAS, UBICADAS EN LA ZONA 4 DE EL SALVADOR".

### **XIV. Informe de Resultado de la Calificación de Empresas año 2014.**

La Gerente de la UACI, Licenciada Ana Margarita Salinas de García, mediante memorándum referencia UACI 471/2013 procede a informar al Consejo Directivo, los resultados de la precalificación obtenida por cada una de las empresas y personas naturales que presentaron su solicitud para participar en el Proceso de Calificación de Empresas para la **EJECUCION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO DEL DERECHO DE VÍA, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIODICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO y MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES. EJECUCION**



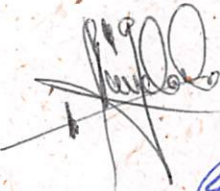
**DE: SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. SUPERVISION DE PROYECTOS DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS NO PAVIMENTADAS TIPO ESPECIAL, MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS PAVIMENTADAS Y NO PAVIMENTADAS, MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES y SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL. DISEÑO DE MANTENIMIENTO DE OBRAS VIALES: MANTENIMIENTO PERIÓDICO, MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES y MANTENIMIENTO DE PUENTES Y OBRAS DE PASO;** efectuando una presentación que contiene el nombre de cada uno de los participantes y su calificación obtenida.

El Consejo Directivo se dio por recibido de dichos resultados.

No habiendo nada más que hacer constar, se da por finalizada a las veintiún horas y treinta minutos de este mismo día.


Lic. Manuel Orlando Quinteros Aguilar c/p Gerson Martinez 

Arq. Giuseppe Angelucci Silva 

Ing. René Mauricio Guardado Rodríguez 

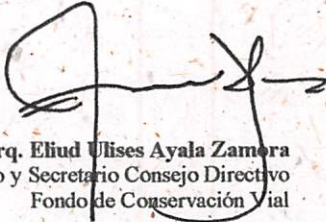
Lic. Rufino Ernesto Henríquez López 

Arq. Luis Enrique Mancia Magaña 

Lic. Felipe Alexander Rivas Villatoro 

Dr. Romeo Melara Granillo 

Lic. Francisco Antonio Cornejo Morales 

  
Arq. Eliud Ulises Ayala Zamora  
Director Ejecutivo y Secretario Consejo Directivo  
Fondo de Conservación Vial

